



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2013-A/MPN

Nasca 07 ENE. 2013

VISTO:

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por necesidad de atención;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cada entidad designa fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan sus servicios a los administrados.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca para brindar una mejor atención a la comunidad en general, cree por conveniente designar Fedatarios para atender lo que sea solicitado por las áreas de la Municipalidad cuando así lo amerite las circunstancias, para una mejor atención.

Que, el Fedatario tiene como labor comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, también pueden a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones Administrativas Concretas en que sean necesarias.

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Trabajador Municipal **CARLOS JAVIER FALLA QUIROZ FEDATARIO INSTITUCIONAL** de la Unidad de Archivo General y la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Nasca, pudiendo a su vez atender lo que sea solicitado por los administrados de otras áreas de esta misma institución cuando así lo amerite para la mejor atención, debiendo desempeñar sus funciones a lo normado en los Art. 127, 128, 129, y 130 de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado **FEDATARIO INSTITUCIONAL** designado mediante la presente Resolución lleve un archivo y registro de los documentos que expidan en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he visto y me consta"
FECHA: 07 ENE. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE